

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA FIJA LABORAL DE DECISION.

Cartagena, seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera Fija Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo décimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA y LUIS JAVIER AVILA CABALLERO a Sala de decisión el día 09 de agosto de 2024 para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	PROVIDENCIA APELADA O CONSULTADA
CINDI MARLENE ESCORCIA GIRALDO	GLORMED COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION Y OTRO	13001-3105-003- 2017-00416-01	AUTO
MAURA LUISA MIRANDA TORRES	ASOMENORES EN LIQUIDACION – DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	13001-31-05-004-2022- 00332-01	AUTO
MARÍA ISABEL HERRERA OROZCO	AFP PROTECCIÓN S.A.	13001-31-05-006-2023- 00269-01	AUTO
MARIBEL PERTUZ DEL TORO	MARIA DEL CARMEN PARADA DE MENDEZ	13001-31-05-004-2019- 00222-01	AUTO EJECUTIVO
CLAUDIA CONSTANZA SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	13001-31-05-001-2023- 00110-01	SENTENCIA
ELSA JUDITH ANILLO TRUJILLO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.	13001-31-05-009-2022- 00218-01	SENTENCIA
IVAN ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.	13001-31-05-003-2022- 00336-01	SENTENCIA
PIEDAD DEL SOCORRO SANTOYA GUTIÉRREZ	COLPENSIONES Y NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	13001-31-05-007-2018- 00237-01	SENTENCIA
FRANCISCO HERRERA SAENZ	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	13001-31-05-006-2023- 00063-01	SENTENCIA

CARMELA LUCIA DIX CASTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Y AFP PORVENIR S.A.	13001-31-05-003-2022- 00332-01	SENTENCIA
MARIA QUINTERO PEREZ	COLPENSIONES, AFP PROTECCIÓN S.A. Y AFP PORVENIR S.A.	13001-31-05-002-2023- 00093-01	SENTENCIA
JOSE MANUEL ALVAREZ FANG	POLYBOL S.A.S.	13001310500420200006300	SENTENCIA
ANTONIO MARIA PINEDA PAJARO	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.	13001-31-05-002-2023- 00174-01	SENTENCIA
KETTY CRISTINA CASTRO PÉREZ	COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.	13001-31-05-002-2023- .00274-01	SENTENCIA
DANIEL ALZATE MORA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	13001-31-05-006-2021- 00026-01	SENTENCIA
ABEL GARCÍA ARENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	13001-31-05-003-2022- 00336-01	SENTENCIA

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.


CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS
Magistrado Sala Laboral

CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Carlos Francisco Garcia Salas
Magistrado
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5df606f544138ca65e6e1bba738a0903ae8945710f98c12a838d604dd84f3260

Documento generado en 06/08/2024 03:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>